

Que en el Juicio de Faltas nº 87/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a cuatro de marzo de dos mil tres.

D./Dña. JULIA ADAMUZ SALAS, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 87/2002, seguida por una falta de LESIONES contra ALI LAHJOUJI Y ZOUHAIR RAJI BEN SELAM.

Fallo: QUE DEBO DE ABSOLVER COMO ABSUELVO a ALI LAHAJOUJI Y A ZOUAHIR RAJI EN SELAM, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo procuro, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ali Lahjouji y Zouahir Raji Ben Selam, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 22 de Abril de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 357/02  
EDICTO

**1090.-** D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 357/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a cuatro de Marzo de dos mil tres.

D. Dña. JULIA ADAMUZ SALAS, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 357/2002, seguida por una falta de COACCIONES contra JOSE MEDINA GARCIA natural de Melilla domicilio en Melilla nacido el día cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, hijo de JOSE y de ANGUSTIAS, habiendo sido parte el ministerio Fiscal.

Fallo: QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A JOSE MEDINA GARCIA de la falta por la que viene denunciado, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en

ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por mi sentencia, lo procuro, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JUANA MEDINA GARCIA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 22 de Abril de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 395/02  
EDICTO

**1091.-** D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 395/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a cuatro de Marzo de dos mil tres.

D. Dña. JULIA ADAMUZ SALAS, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 395/2002, seguida por una falta LESIONES contra los funcionarios del Cuerpo nacional de Policía con documentos profesionales 52104 y 86093 habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo: QUE DEBO ABSOLVER COMO ABSUELVO a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con documentos profesionales 52104 y 86093 de la falta por la que vienen denunciados, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en esta Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Melilla en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Boudhan El Housien, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 22 de Abril de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 91/03  
EDICTO

**1092.-** D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio: